

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SUCESORIO
Radicado	05001-40-03-016-2016-01235
Causante	ANA JOSEFA BERMÚDEZ DE GAVIRIA
Herederos	SOR EDILMA GAVIRIA DE BERMUDEZ, ARTURO DE JESUS GAVIRIA BERMUDEZ, GLORIA AMPARO GAVIRIA BERMUDEZ Y OTROS
Asunto	Traslado avalúos adicionales

Siguiendo las disposiciones del numeral 6 del artículo 489, concordante con el artículo 502 del Código General del Proceso, se incorpora y se corre traslado por el termino de tres (3) días al inventario y avalúos adicionales presentado por la parte interesada.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____157____</p> <p>Hoy 14 DE diciembre DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Firma

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b584ae17bb691c0da119bc5ce5c53757e6718acc1cbaaa1dc59827f327bfd3eb

Documento generado en 11/12/2020 06:55:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>